RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 126–2026– MDM

Morales, 24 de agosto del 2026

VISTO:

El INFORME N° 806-2026-GDTyE/MDM de fecha 21 de agosto de 2026; el INFORME LEGAL N°241-2026-OGAJ-MDM de fecha 14 de agosto del 2026; la NOTA DE COORDINACIÓN Nº 176-2026- GDTyE /MDM de fecha de 12 de agosto del 2026; el INFORME TÉCNICO N.° 007-2026-UF/MDM de fecha 04 de agosto de 2026; y demás antecedentes relacionados con el proyecto de inversión denominado: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2726781; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, su artículo 43 dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias, regula el mecanismo de Obras por Impuestos, mediante el cual los gobiernos locales pueden ejecutar inversiones con participación del sector privado, conforme a las condiciones previstas en la citada Ley y su Reglamento.

Que, el numeral 76.4 del artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, dispone que, tratándose de inversiones, el Monto Referencial del Convenio de Inversión se compone por el Monto de Inversión de las obligaciones contempladas en las bases y por los demás costos que correspondan, tomando como referencia los últimos montos registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 76.6 del artículo 76° del citado Reglamento establece que, cuando la inversión cuente con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones con posterioridad a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriéndose únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2026-MDM de fecha 30 de abril de 2026, el Concejo Municipal aprobó la priorización del proyecto de inversión denominado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=A530F750B36E

"AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2726781por el monto de S/ 5,125,842.38 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 SOLES).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 390 - 2026- GDTyE/MDM de fecha 11 de junio de 2026, se aprobaron los costos actualizados de la Ficha Técnica del citado proyecto, determinándose un nuevo Monto de Inversión ascendente a S/ 5,125,842.38 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 SOLES); monto que comprende para la adquisición de la maquinaria

Que, mediante INFORME TÉCNICO N.° 007-2026-UF/MDM de fecha 04 de agosto de 2026, la Unidad Formuladora sustenta que el proyecto mantiene su concepción técnica y cumple con los criterios técnicos, económicos y sociales del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, consignando como Monto de Inversión vigente la suma de S/ 5,125,842.38, conforme al Expediente Técnico aprobado y al registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 176-2026-GDTyE/MDM de fecha 12 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal referente a la actualización del proyecto con CUI N° 2726781.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 241-2026-OGAJ-MDM de fecha 14 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, el INFORME LEGAL RESPECTO AL NUEVO MONTO DE INVERSIÓN DERIVADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2726781, en el cual concluye, resulta jurídicamente PROCEDENTE autorizar que el nuevo monto de inversión del proyecto, ascendente a S/. 3,271,321.94, sea recogido en el monto referencial del convenio de inversión, en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, siempre que dicho importe corresponda al último registro vigente del Banco de Inversiones y se mantenga el objetivo y la concepción técnica de la inversión.

Que, mediante INFORME N° 806-2026-GDTyE/MDM de fecha 21 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del nuevo monto de inversión del proyecto con CUI N° 2726781, indicando que corresponde continuar con el tramite para la autorización del nuevo monto de inversión.

Que, en consecuencia, habiéndose aprobado y registrado un nuevo Monto de Inversión con posterioridad a la priorización efectuada por el Concejo Municipal, corresponde al Alcalde, en su calidad de titular de la Entidad Pública, autorizar que dicho monto sea considerado en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, sin que ello constituya una nueva priorización del proyecto.

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de la Unidad Formulador, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29230 y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el nuevo Monto de Inversión del proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2726781, por la suma de S/3,060,775.00,en reemplazo, para efectos del proceso de selección bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, del monto de S/ 5,125,842.38 priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2026-MDM; de conformidad con el numeral 76.6 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF; quedando de la siguiente manera:

Presupuesto

Proyecto AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Propietario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Sub Presupuesto **01. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA**

Ubicación MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN *Costo a :* ago-26

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Metrado*	*Precio*	*Parcial*	*Subtotal*	*Total*
01	**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA**						**2,075,000.00**
01.01	MOTONIVELADORA DE MIN 145 HP	UND	1.00 S/	1,025,000.00	1,025,000.00		
01.02	RODILLO LISO VIBRATORIO MIN 112.4 HP	UND	1.00 S/	520,000.00	520,000.00		
01.03	RETROEXCAVADORA DE POTENCIA MIN 99.2 HP	UND	1.00 S/	530,000.00	530,000.00		

	COSTO DIRECTO		**2,075,000.00**
	GASTOS GENERALES	5.00%	103,750.00
	UTILIDAD	10.00%	207,500.00
	SUBTOTAL		**2,386,250.00**
	IGV	18.00%	429,525.00
	COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO		**2,815,775.00**
	COSTO DE SUPERVISION DEL PROYECTO		145,000.00
	COSTO DE LIQUIDACION DE PROYECTO		35,000.00
	COSTO DE EVALUACION DE LIQUIDACION DE PROYECTO		15,000.00
	COSTO DE ADMINISTRACION Y MONITOREO DE PROYECTO		50,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**3,060,775.00**

SON : TRES MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ESTABLECER que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 76.6 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N.° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 038-2026-EF, al contar la inversión con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SNPMGI, con posterioridad a su priorización, corresponde que dicho monto sea recogido como Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriéndose para tal efecto únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER que el Comité Especial encargado del proceso de selección incorpore el monto autorizado en el artículo precedente como Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria, en las bases y en los demás documentos del proceso de selección, observando el último registro vigente del Banco de Inversiones, el Expediente Técnico aprobado y la normativa aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la presente autorización no constituye una nueva priorización ni modifica el objeto, la concepción técnica o el Código Único de Inversiones del

proyecto; se limita a autorizar el nuevo Monto de Inversión registrado con posterioridad a la priorización, para los fines previstos en el numeral 76.6 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Firmado digitalmente por: AVILA CRESPIN Liber Gueorgui FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2026 15:01:39-0500

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Planificación y Presupuesto, la Unidad Formuladora, la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Comité Especial, en el marco de sus competencias, adoptar las acciones administrativas, técnicas, presupuestales y de registro necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como asegurar la consistencia de montos en la documentación que se remita a la Contraloría General de la República y a las demás entidades competentes.

Firmado digitalmente por: MELGAR ALVÁN Karla Michelle FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2026 12:13:20-0500

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad Formuladora, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para conocimiento y fines correspondientes.

Firmado digitalmente por: ROJAS GUERRA Agustin FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2026 14:03:38-0500

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a las áreas pertinentes, y a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO MELENDEZ Rufino FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2026 15:08:42-0500